Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Departamento del Quindío
Distrito Judicial de Armenia – Circuito Judicial de Armenia

# JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Palacio de Justicia – Edificio Fabio Calderón Botero
Dirección: Carrera 12 nº 20 – 63, primer piso, oficina 126 Torre Central
Ciudad de Armenia en el Departamento del Quindío

Señor/a Usuario/a:
Su correspondencia, memoriales, documentos o actuaciones con destino al proceso por favor envíelos al Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia del Circuito Judicial de Armenia al canal de atención que es el correo electrónico institucional de esa oficina habilitado por el Consejo Superior de la Judicatura y la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial del Quindío:

cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co

La oficina intermediaria Centro de Servicios entregará lo que usted envíe al Juzgado 3° Civil Municipal de Armenia
el día hábil siguiente, también por correo electrónico,
Usuario/a → Centro → Juzgado

Por disposición del Consejo Seccional de la Judicatura del Quindío y la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial del Quindío:
Para ser atendido/a por el Centro de Servicios en su Ventanilla Virtual puede ingresar todos los días hábiles únicamente
desde las 7:00 am hasta las 9:00 am con este enlace o link:
https://www.ramajudicial.gov.co/web/centro-de-servicios-judiciales-civil-familia-armenia/atencion-usuario

Por disposición del Consejo Seccional de la Judicatura del Quindío y la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial del Quindío:
Para ser atendido/a por el Juzgado Tercero Civil Municipal de Armenia en su Ventanilla Virtual, puede ingresar solamente para consultar temas de acciones de tutelas y de depósitos judiciales, únicamente los días hábiles viernes
desde las 10:00 am hasta las 12:00 md con este enlace o link:
https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-03-civil-municipal-de-armenia/contactenos

Proceso Radicado Nº: 63 – 001 – 40 – 03 – 003 – 2023-00090– 00.
Asunto: Corrección Providencia

Armenia, 02 junio 2023.

1) Atendiendo la petición de la abogada de la parte ejecutante (doc 13) y verificado el expediente el Juzgado se percata que en el auto del 12 abril 2023 que decreta medida (doc. 009), se incurrió en error involuntario al momento de indicar el embargo recae sobre la cuota parte del inmueble.

Por lo anterior, se procede a realizar las correcciones del auto antes citado indicándolos de manera completa:

En el auto del 12 abril 2023 el numeral 2 que decreta medida (doc. 009), quedó:

*"(…)*
*2. El embargo y posterior secuestro de la cuota parte del bien inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria Nro 206-35941 y 206-37974 registrado en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Pitalito en el departamento del Huila, denunciado como de propiedad del ejecutado Luis Francisco Núñez Pérez con cc 12.234.544 [Artículo 593-1 CGP.]. Así se Oficiará*

Siendo lo correcto así:

*2. El embargo y posterior secuestro del bien inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria Nro 206-35941 y 206-37974 registrado en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Pitalito en el departamento del Huila, denunciado como de propiedad del ejecutado Luis Francisco Núñez Pérez con cc 12.234.544 [Artículo 593-1 CGP.]. Así se Oficiará*

En tal sentido queda corregido el auto del 12 abril 2023 el numeral 2 que decreta medida (doc. 009) así las cosas

Por ende, el Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia del Distrito Judicial de Armenia, elaborará y remitirá el (los) oficio(s) al correo electrónico de la abogada de la parte ejecutante que informe (n) lo aquí dispuesto.

Lawyer_botero@hotmail.com

Y la entidad

ofiregispitalito@supernotariado.gov.co

La parte ejecutante, una vez recepcione el (los) oficio(s) por parte del Centro de Servicios verificará que la información contenida en aquellos corresponda en exactitud con todos los datos que debe contener y si encuentra inexactitud avisará inmediatamente al Centro para que los corrija.

El Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia del Circuito Judicial de Armenia, desde la fecha de envío del email que notifica este auto y hasta los tres (3) días hábiles siguientes, consultará y agregará para este expediente el certificado de entrega que emita el correo electrónico.
/Egh

Inhábiles 03 y 04 junio 2023
Se notifica por estado el 05 junio 2023

**Firmado Por:**
**Karen Yary Caro Maldonado**
**Juez**
**Juzgado Municipal**

**Civil 003**

**Armenia - Quindío**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **662c8f1e83e50d0a77b8cebf024428a774b90b0d7eed6150276f789e4a248127**

Documento generado en 02/06/2023 09:24:46 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica**